

México, D.F., a 13 de enero de 2014

<p style="text-align: center;">NOTA INFORMATIVA</p> <p style="text-align: center;">COMISIÓN DE POLÍTICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS</p>
--

I. Antecedentes

El 17 de octubre de 1997, por Acuerdo Presidencial, se creó la *Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en materia de Derechos Humanos*, presidida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y con la participación de algunas dependencias de la Administración Pública Federal y de organizaciones de la sociedad civil. Su finalidad era establecer políticas públicas y coordinar las posiciones de las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal, para dar cumplimiento, en tiempo y forma, a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

La Comisión Intersecretarial se conformó por mesas de trabajo:

- a) Armonización de las prácticas y legislación internas con los compromisos internacionales de México en la materia.
- b) Derechos civiles y políticos.
- c) Derechos económicos, sociales y culturales.
- d) Grupos vulnerables.
- e) Derechos de los Niños.
- f) Educación en Derechos Humanos.
- g) Derechos Indígenas.

Por instrucciones del Titular del Ejecutivo Federal, se tomó la determinación de modificar el marco jurídico de la Comisión y se decidió crear una nueva estructura.

En razón de lo anterior, el Presidente de la República expidió el Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (en adelante la CPGMDH), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2003.

II. Objeto

Con base en el artículo primero del Acuerdo antes mencionado, el objeto de dicha Comisión es coordinar las acciones que lleven a cabo, a nivel nacional e internacional, las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de política de derechos humanos, con el fin de fortalecer la promoción y defensa de estos derechos.

III. Conformación

El artículo segundo del Acuerdo señala cómo se integra la Comisión:

a) Integrantes permanentes

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Secretaría de la Defensa Nacional
- Secretaría de Marina
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Secretaría de Salud

b) Invitados permanentes

- Procuraduría General de la República
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Secretaría de la Función Pública¹

Asimismo, la Comisión puede invitar a participar en sus sesiones, con voz, pero sin voto, a representantes de otras dependencias o entidades, así como a representantes del Poder Legislativo y Judicial, órganos constitucionales autónomos, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de carácter privado.

¹ El 19 de julio de 2010 en la décima cuarta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos se estableció que la Secretaría de la Función Pública fuera invitado permanente.

Los miembros de la Comisión serán los titulares de las dependencias o bien deberán tener un rango no inferior al de subsecretaría o jefatura de unidad, quienes podrán designar de manera extraordinaria a suplentes que deberán tener un rango superior o equivalente al de dirección general.

La Secretaría de Gobernación fungirá como Presidente y como Vicepresidente la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación es la suplente del Presidente.

IV. Funciones de la Comisión

El artículo tercero del Acuerdo establece cuáles son las funciones de la Comisión.

- Diseñar y coordinar la política y acciones gubernamentales dirigidas al fortalecimiento de promoción y defensa de los derechos humanos. Informar al Presidente de la República sobre los avances;
- Determinar criterios, con las disposiciones legales, de que las acciones de promoción y defensa de los derechos humanos de las dependencias sean congruentes en el plano interno como en materia de política exterior;
- Generar mecanismos para que las dependencias proporcionen información donde se conozca las acciones que llevan a cabo;
- Establecer los mecanismos y procedimientos necesarios que fortalezcan la promoción y defensa de los derechos humanos;
- Crear mecanismos de colaboración permanente entre las dependencias y entidades;
- Proponer la actualización y mejoramiento del marco jurídico en promoción y defensa de los derechos humanos;
- Favorecer la debida atención, en tiempo y forma, de las peticiones formuladas por las organizaciones civiles;
- Coordinar las acciones de las dependencias y entidades;
- Coordinar la atención de las recomendaciones y observaciones en materia de derechos humanos hechas por organismos internacionales;
- Impulsar a las dependencias y entidades a que adopte medidas necesarias para la protección plena de los derechos humanos;
- Atender asuntos que el Presidente de la República encomiende.

V. Sesiones

El artículo cuarto del Acuerdo señala que la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos sesiona cada tres meses ordinariamente y las veces que se requiera extraordinariamente. Hasta la fecha se han realizado 16 sesiones ordinarias y 7 extraordinarias.

Fechas de las sesiones ordinarias

- 12 de marzo de 2003.
- 12 de septiembre de 2003.
- 16 de abril de 2004.
- 28 de octubre de 2004.
- 02 de diciembre de 2005.
- 03 de marzo de 2006.
- 30 de agosto de 2006.
- 17 de abril de 2007.
- 16 de octubre de 2007.
- 18 de diciembre de 2008.
- 30 de junio de 2009.
- 10 de diciembre de 2009.
- 24 de mayo de 2010.
- 01 de julio de 2011.
- 28 de marzo de 2012.
- 27 de mayo de 2013.

Fechas de las sesiones extraordinarias

- 6 de junio de 2003.
- 31 de octubre de 2003.
- 8 de diciembre de 2003.
- 22 de julio de 2004.
- 7 de diciembre de 2004.
- 24 de octubre de 2006.
- 8 de diciembre de 2011.

VI. Secretario Técnico

El artículo sexto del Acuerdo establece que existirá un Secretario Técnico que será designado por el Presidente de dicha Comisión para apoyar los trabajos de la Comisión.

Las funciones del Secretario Técnico son:

- Dar seguimiento a los acuerdos.
- Informar periódicamente a la Comisión del cumplimiento y ejecución de los acuerdos.
- Integrar los documentos relacionados con las acciones e investigaciones necesarias para apoyar las funciones de la Comisión;

- Convocar a las sesiones.
- Elaborar el orden del día, el cual será turnado seis días antes de la misma a los integrantes.
- Formular estudios y diagnósticos que le encomiende la Comisión para el cumplimiento de sus objetivos.

En la sesión del 27 de mayo de 2013 se designa, de acuerdo con los artículos 2 y 6 del Acuerdo por el que se crea con Carácter de Permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, al Dr. Ricardo J. Sepúlveda I. como Secretario Técnico.

VII. Subcomisiones

La Comisión tiene la facultad de crear subcomisiones, comités técnicos y grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, que coadyuvarán con la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos en el diseño y seguimiento de la política pública y las acciones gubernamentales dirigidas al fortalecimiento de la promoción y defensa de los derechos humanos.

De acuerdo con el artículo décimo primero de los Lineamientos Básicos de Operación de las Subcomisiones, Comités Técnicos y Grupos de Trabajo, cada Subcomisión tendrá dos coordinaciones, una de la Administración Pública Federal o de la Procuraduría General de la República y otra de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y personas físicas.

Las subcomisiones que existen actualmente son:

Nombre de la Subcomisión	Coordinación de sociedad civil	Coordinación institucional
Armonización Legislativa	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
Derechos Civiles y Políticos	Frente Mexicano Pro Derechos Humanos	Procuraduría General de la República (PGR)
Derechos Económicos Sociales y Culturales	Barzón Movimiento Jurídico Nacional A.C	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
Derechos de la Niñez	Gloria Arnica Longoria	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
Grupos Vulnerables	Coordinación Internacional de Grupos Vulnerables de Derechos Humanos	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
Educación de Derechos Humanos	Cátedra Unesco de Derechos Humanos	Secretaría de Educación Pública (SEP)

Derechos Indígenas	Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)
Derechos Humanos de los Migrantes	Asociación Nacional de Apoyo al Migrante A.C	Instituto Nacional de Migración (INM)
De Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez	Red Mesa de Mujeres A.C.).	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)
Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Territorio Nacional	Mujeres y Punto	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)
De Derechos Humanos y Medio Ambiente	Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Seguimiento y Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012	Incide Social, A.C.	Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos

VIII. Última sesión ordinaria de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos celebrada el día 27 de mayo de 2013

En la sesión asistieron los siguientes miembros de la Comisión:

- 1.- Titular de la Secretaría de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, en su calidad de Presidente.
- 2.- Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Dr. José Antonio Meade Kuribreña, en su calidad de Vicepresidente.
- 3.- Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, Gral. Salvador Cienfuegos Zepeda.
- 4.- Titular de la Secretaría de Marina, Almt. Vidal Francisco Soberón Sanz.
- 5.- Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Mtra. Rosario Robles Berlanga.
- 6.- Titular de la Secretaría de Salud, Dra. Mercedes Juan López.
- 7.- Titular de la Secretaría de Educación Pública, Lic. Emilio Chuayffet Chemor, representado por el Lic. Enrique Del Val y Blanco, Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.
- 8.- Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ing. Juan José Guerra Abud.

9.- Titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Mtra. Lía Limón García, en su calidad de Suplente del Presidente de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

10.- Secretario Técnico de la Comisión, Dr. Ricardo J. Sepúlveda Iguíniz, Titular de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

Los invitados permanentes, los coordinadores de las subcomisiones e invitados especiales que asistieron fueron.

1.- Lic. Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República.

2.- Lic. Rubén Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila y Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la CONAGO.

3.- Diputado Francisco Javier Fernández Clamont, en la representación de la Dip. Miriam Cárdenas Cantú.

4.- Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

5.- Mtro. Javier Hernández Valencia, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

6.- Mtra. Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Subsecretaria de Población, Migración y Asuntos Religiosos.

7.- Lic. Roberto Campa Cifrián, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana.

8.- Dr. Manuel Mondragón y Kalb, Comisionado Nacional de Seguridad.

9.- Dr. José Antonio González Anaya, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.

10.- Lic. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

11.- Mtro. José Manuel Romero Coello, Director General del Instituto Mexicano de la Juventud.

12.- Lic. Ardelio Vargas Fosado, Comisionado del Instituto Nacional de Migración.

13.- Lic. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

14.- Lic. Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres.

15.- Mtra. Ximena Andión, en representación de la Coordinadora de la Subcomisión de Armonización Legislativa.

16.- Dr. Benjamín Laureano Luna, Coordinador de la Subcomisión de Derechos Civiles y Políticos.

17.- Quim. Rebeca Estrada Aguilar, Coordinadora de la Subcomisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

18.- Lic. Gloria Arnica Longoria, Coordinadora de la Subcomisión de Derechos de la Niñez.

19.- Lic. Francisco Villa y Betancourt, Coordinador de la Subcomisión de Grupos Vulnerables.

20.- Mtra. Rosy Laura Castellanos Mariano, en representación de la Coordinadora de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos.

21.- Lic. Jesús Casas, en representación del Coordinador de la Subcomisión de Derechos Indígenas.

22.- Lic. Imelda Marrufo Nava, Coordinadora de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

23.- Mtra. Magdalena García Hernández, Coordinadora de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Territorio Nacional.

24.- Lic. Andrea Cerami, en representación del Coordinador de la Subcomisión de Derechos Humanos y Medio Ambiente.

25.- Dra. Virginia Illescas Vela, en representación de la Coordinadora de la Subcomisión de Seguimiento y Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

En esta sesión se designa al Dr. Ricardo Sepúlveda Iguíñiz como Secretario Técnico conforme a los artículos 2 y 6 del Acuerdo.

Los Acuerdos de esta sesión son los siguientes:

- **ÚNICO:** Se aprueba iniciar en el marco de esta Comisión, los trabajos para la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos, con base en los siguientes lineamientos:
 -
 - a) **Instrumento rector:** Conforme a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) deberá ser el instrumento de gobierno rector para la construcción de una política de Estado en materia de derechos humanos.
 - b) **Participación de las organizaciones sociales:** En la elaboración de este Programa deberá garantizarse la participación permanente de las organizaciones de la sociedad civil en cada una de sus etapas, de forma que sus aportaciones constituyan el primero insumo para definir el contenido del PNDH.
 - c) **Estándares internacionales:** El Programa se apegará a los estándares internacionales en materia de derechos humanos establecidos para este tipo de instrumentos, principalmente los señalados en la Conferencia Mundial de Viena y en las recomendaciones emitidas por la oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
 - d) **Carácter integral y transversal:** El Programa Nacional de Derechos Humanos, por su carácter transversal e incluso, por su dimensión integral, deberá incluir en todos los programas sectoriales y especiales a fin de

garantizar que en todas las políticas públicas del Gobierno Federal exista un enfoque de derechos humanos.

- e) **Recomendaciones internacionales:** A fin de lograr la mayor efectividad se propone, para la elaboración del Programa, partir, como base, de todas las recomendaciones de los organismos internacionales dirigidas a nuestro País, así como las que han emitido los organismos públicos nacionales y estatales de derechos humanos.
- f) **Alcance nacional:** Si bien el Programa deberá definir las políticas públicas del Gobierno Federal, deberán asimismo, crearse los mecanismos para que el mismo garantice la participación de las autoridades de las entidades federativas. En este sentido el Programa Nacional de Derechos Humanos deberá servir de *programa marco* para la elaboración de programas estatales en todas las entidades de la República.
- g) **Mecanismo de evaluación:** El Programa deberá prever mecanismos de evaluación que servirán para medir sus resultados y su impacto.
- h) **Responsable de la conducción y ejecución:** Para conseguir dichos objetivos, la Secretaría Técnica de la Comisión conducirá a través de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, este proceso, en el que deberá preverse la colaboración de los poderes Legislativo y Judicial, así como de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.